

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-No. 001-2025
De 02 de ENERO de 2025

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, cuyo promotor es el señor **FANGHUI LI**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FANGHUI LI**, varón, de nacionalidad china, con carné de residente permanente No.E-8-98985, propuso desarrollar el proyecto Categoría I, denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”;

Que el día 17 de septiembre de 2024, el señor **FANGHUI LI** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores naturales: DARYSBETH MARTÍNEZ y ELÍAS DAWSON, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-003-2001 e IRC-030-2007, respectivamente;

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 056-1909-2024** de 19 de septiembre de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 15 y 16 del expediente administrativo);

Que el 20 de noviembre de 2024, el señor **FANGHUI LI** presentó solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**” (foja 57 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 115. Cuando el promotor retire el Estudio de Impacto Ambiental del proceso de evaluación y decida presentar nuevamente el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que aunado a lo antes expuesto, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación, no establecen el procedimiento que se deberá seguirse con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, entre otras cosas:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.”

Que en este orden de ideas, el artículo 153 de la mencionada Ley 38 de 2000, señala entre otros, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36 del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser atendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda vez que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del EsIA;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 115 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, como se ha mencionado con anterioridad no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida Ley 38 de 2000:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial. Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales

vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”

Que el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otros, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, cuyo promotor es el señor **FANGHUI LI**.

ARTÍCULO 2. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, cuyo promotor es el señor **FANGHUI LI**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, al señor **FANGHUI LI**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, al señor **FANGHUI LI**.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al señor **FANGHUI LI**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que se da por concluido el proceso de evaluación y se ordena el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Código Judicial de la República de Panamá; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dos (02) días, del mes de Enero de dos mil Veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacio S.

GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental



Itzy C.

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: 14 de Enero de 2025
Siendo las 1:08 de la Tarca
notifique por escrito a DICOMI
de la presente
documentación Resolución
Notificador Actrona Hn. Darysbeth Martínez
Notificado 2-150-570

62

Panamá, 10 de enero de 2025.



Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Por medio de la presente, yo, Qiaoyi Fan, con cédula de identidad personal E-8-161093 de nacionalidad china, con residencia en ciudad de Panamá, promotor del proyecto denominado LOCALES DARIÉN, ubicado la finca con Folio Real 1879, en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá, me doy por notificada por escrito de la Resolución D.EIA-120 -001-2025 ante el Ministerio de Ambiente y autorizo a la Ing. Darysbeth Martínez, con cédula 2-150-510, residente de la ciudad de Panamá, Villas de Cerro Lindo, Calle 5ta, Casa 69 del Corregimiento José D. Espinar para que retire la documentación relacionada.

Para contactarnos en caso de requerir compartirnos alguna correspondencia, estamos ubicados Carretera Panamericana Restaurante 1+2, Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién. Correo electrónico aibarguen6716@gmail.com.

Atentamente,

Qiaoyi Fan
QIAOYI FAN
Cédula: E-8-161093



La presente autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento. Art. 1739 C.C.



Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

JAN 10 2025

Testigo

Julio C. Paez
Testigo

Mtr. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*

61

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Darysbeth Magaly
Martinez Batista

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1970

LUGR DE NACIMIENTO: COCLÉ,ANTÓN

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 22-FEB-2021 EXPIRA: 22-FEB-2036



2-150-510



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA DICENOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



90200550006

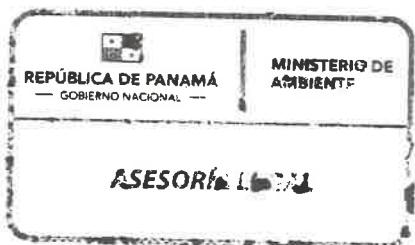
2-150-510



Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No. OAL-1074-2024

Para: **GISELA RIVERA DELGADO**
Secretaria General del Ministerio de Ambiente



De: **MARÍA DEL CARMEN SILVERA**
Directora Nacional de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: **RESOLUCIÓN – RETIRO – LOCALES METETÍ DARIÉN**

Fecha: 26 de diciembre de 2024

Por este medio, en atención a la solicitud de revisión mediante el MEMORANDO DEIA-539-2024, fechado 26 de noviembre de 2024, le remitimos el expediente DEIA-I-F-069-2024 (1 tomos con un total de 58 fojas) con la resolución revisada e impresa en sello frío, que resuelve **ADMITIR** el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, cuyo promotor es el señor **FANGHUI LI**.

De ante mano agradecemos su atención a la misma.

Atentamente,

MCS/vt *vo*





MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO DEIA-539-2024

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Legal

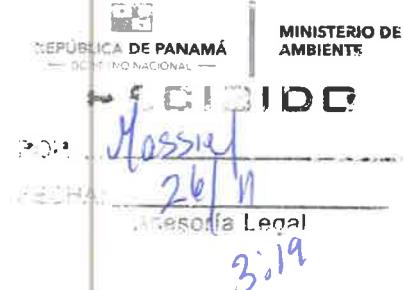
DE: *Graciela Palacios*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para revisión

FECHA: 26 de noviembre de 2024

Remito para su revisión correspondiente, expediente administrativo DEIA-I-F-069-2024, con I tomo, con un total de 58 fojas) que contiene la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, cuyo promotor es la sociedad **FANGHUI LI**.

GPS/tims



HOJA DE
TRAMITE

58

Fecha : 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Para : ASESORIA LEGAL/DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

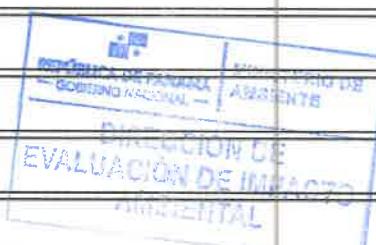
URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente DEIA- I-F-069-2024 (1 tomo con 57 fojas)

Correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I,
denominado "LOCALES METETÍ DARIÉN ", para el trámite de
resolución de retiro presentada por Fanghui Li.

GPS/IR/yd



J. Huem C
22/11/2024

8
22/11/24

ASALY 11:47 am
22/11/24

57

Panamá, 20 de noviembre de 2024.

4D

Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad
E.S.D.



Por este medio se presenta solicitud formal y oportuna para el retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "LOCALES METETÍ DARIÉN" a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es el Sr. Fanghui Li.

Esta decisión obedece a la necesidad de realizar nuevas mediciones ambientales para la línea base más allá de las exigidas por el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024 (que modifica el Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023), solicitadas por el Ministerio de Ambiente. Lamentablemente, esto no fue considerado dentro del presupuesto inicial y han generado atraso en la fase de planificación del proyecto.

Estaremos, presentando posteriormente el estudio para el proceso de evaluación correspondiente.

Saludos,

Fanghui Li
Fanghui Li



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANE CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

NOV 20 2024

Panamá,

Benilda

Testigo

D. N. M.

Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MINISTERIO DE AMBIENTE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Yanet*
Fecha: 21/11/2024
Hora: 2:28 PM

MEMORANDO - DIAM - 1836 - 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: DIEGO E. FABREGA PERSKY
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 20 de noviembre de 2024



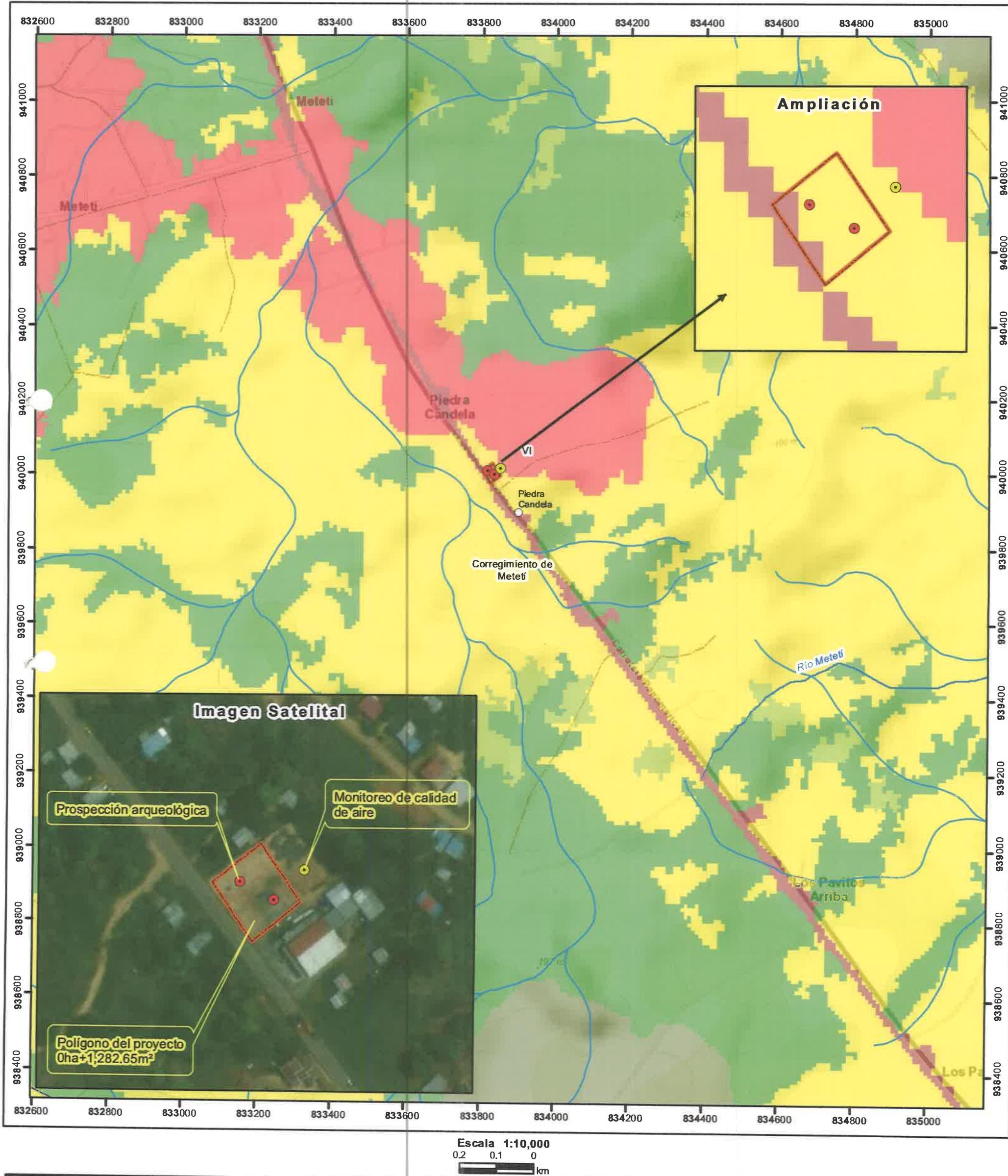
En atención al MEMORANDO-DEEIA-0782-1511-2024, en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0653-2009-2024 donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "LOCALES METETÍ DARIÉN", cuyo promotor es el Señor FANGHUI LI, le informamos que con las coordenadas proporcionadas se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Prospección arqueológica y monitoreo de calidad de aire
Polígono del proyecto	0ha+1,282.65m ²
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Adjunto: Mapa
DEFP/AODGC/aj/ym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA,
CORREGIMIENTO DE METETÍ
ESTUDIO CAT. I "LOCALES METETÍ DARIÉN".



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Monitoreo de Calidad de Aire
- Prospección Arqueológica
- Red Vial
- Drenaje
- Polígono del proyecto
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021

Categorías

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Pasto
- Área poblada
- Infraestructura

Capacidad Agrológica

- VI No arables, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Nota:

1. El polígono y los puntos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
2. Se ubican fuera de los límites del SINAP.
3. Se ubican en la cuenca 154, Río Chucunaque.

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0782-1511-2024.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0782-1511-2024

P

PARA: **DIEGO FÁBREGA**
Director de Información AmbientalDE: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 15 de noviembre de 2024



En seguimiento al memorando **DEEIA-0653-2009-2024** le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, punto de monitoreo y prospección arqueológica, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, cuyo promotor es el señor **FANGHUI LI**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-069-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

GPS/IR/yd
Se aprobó





Panamá, 14 de noviembre de 2024.

Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad
E.S.D.

Por medio de la presente, se da respuesta a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "LOCALES METETÍ DARIÉN" a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es el Sr. Fanghui Li.

1. Mediante la verificación de coordenadas en el MEMORANDO-DIAM-1601-2024 se observa, que la prospección arqueológica no está ubicada dentro del área de influencia de la actividad, por lo que se requiere presentar el estudio arqueológico georreferenciado como se menciona en la RESOLUCIÓN N.º 067-08 DNPH DE 10 DE JULIO DE 2008,"POR LA CUAL SE DEFINEN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y RESCATE ARQUEOLÓGICOS, QUE SEAN PRODUCTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DENTRO DEL MARCO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS" señalado en el punto SEXTO, en el acápite "a) Señalar en planos a escala (citar fuente) y georreferenciados, las áreas cubiertas en la prospección y los recursos culturales detectados versus los impactos proyectados (anexar tabla con coordenadas en: NAD 27, Canal Zone y WGS 84, Datum Oficial en Panamá)".

Respuesta:

Tal como se indica en el punto 7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, el área de proyecto fue objeto de estudio para evaluar posibles impactos a los recursos culturales. Sin embargo, cabe aclarar que la mayor parte del área del proyecto fue objeto de movimiento de tierra (corte y nivelación) previamente, tal como se observa en las fotografías presentadas. Se adjuntó en el EsIA (Pág. 233 y 234) el permiso emitido por MiAmbiente para ese movimiento de tierra.

En este sentido, es evidente que la posibilidad de que exista algún hallazgo cultural histórico es muy baja. Se observa claramente que el área ha sido removida, notándose el movimiento de tierra, nivelación y compactación realizado y se tenía clara visibilidad del suelo por la poca vegetación (Pág. 74 del EsIA presentado).

Se adjunta el Estudio Arqueológico georreferenciado.



2. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-1601-2024 indica que el polígono del proyecto es 1,269.786 m²; sin embargo, los datos mencionados en EsIA no coinciden con esta área a intervenir, como se muestra en las siguientes páginas:
 - En la página 11 del EsIA en el *2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto de inversión* indica que el sitio del proyecto representa un lote de 1,282m² con 65 dm²; además, en la página 75 del EsIA en *7.4. Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto* "El proyecto se ubica en un lote baldío de 1086.89 m², y también en la página 197 del EsIA en resumen del monitoreo de calidad de aire indica que "el proyecto consiste en la construcción de una edificación de 1,275.31 m²".

Dado lo anteriormente expuesto, se solicita indicar el área (m²) y coordenadas del polígono a intervenir dentro del proyecto.

Respuesta: El área del proyecto es 1282 m² 68 dm². Las coordenadas son las siguientes:

Proyecto Locales Metetí Darién Coordinadas WGS84 UTM 17 N		
Punto	Este	Norte
1	833819.72	939978.26
2	833845.63	939999.67
3	833824.24	940031.39
4	833798.26	940010.34

Se adjunta Excel con las coordenadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

3. En la página 68 del EsIA, "7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana "para evaluar la percepción local sobre el proyecto, se aplicaron 16 encuestas aleatorias dirigidas a los ciudadanos residentes del área de influencia directa", se solicita la aplicación de otras opciones informativas que son mencionadas en el Decreto Ejecutivo N.º 1 del 1 de marzo de 2023, artículo 40 en la letra a) Para los estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, se indica que se debe cumplir adicional a la encuesta con otras opciones, mencionadas en el acápite a.2. Cumplir con las siguientes opciones:
 - a.2.1. Entrega de Volante o a.2.2 Reuniones informativas.



Respuesta: Adicional a la aplicación de encuestas, se distribuyeron volantes informativas a los encuestados. Se adjunta volante informativa.

4. En las páginas 190 a las 206 del EsIA, punto 14 **ANEXOS**, se incluye la medición de calidad de aire, el monitoreo cumplió con periodo de muestreo de 24 horas continuas según lo indica la resolución 021 de 24 de enero de 2023; en cuanto a la página 202 en el punto en **6.1 Especificaciones técnicas**, se menciona que el medidor multifuncional tiene el número de serie 170610574, no concuerda con lo que dice el certificado de calibración y también se encuentra en el idioma inglés. Se solicita la siguiente:
- Se debe presentar el monitoreo de acuerdo lo dispuesto en la resolución No.021 del 24 de enero de 2023 según el artículo 8 debe ser efectuado por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020.
 - En cuanto a la especificación de equipo, se requiere colocar el número de serie correcto y el certificado de calibración debe estar en español.

Respuesta: Se adjunta monitoreo de calidad de aire de acuerdo lo dispuesto en la resolución No.021 del 24 de enero de 2023. Sin embargo, cabe señalar que esta resolución, fue modificada por la Resolución 632 del 16 de agosto de 2023, la cual modifica el artículo 8, indicando: *Artículo Octavo: Para el caso de contaminantes PM_{2.5} y PM₁₀, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de veinticuatro (24) horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA), utilizando métodos de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditados por el CNA de Panamá.* En este sentido, la Norma ISO 17020 no aplica para esta medición (para acreditación de organismos de inspección). El muestreo fue realizado por OEC acreditado por el CNA de Panamá basado en la norma ISO 17025 (para acreditación de laboratorio de ensayos).

Autorizo a Darysbeth Martínez, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N°2-150-510, con oficinas en avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Golden Point Tower, Piso 24, Oficina 9, teléfono 66733763, lugar donde recibe notificaciones personales para que presente y/o retire documentación relacionada con el presente proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Yo, Matr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Tribuna Undécima del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Atentamente,

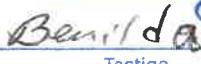

Fanghui Li



Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

NOV 14 2024

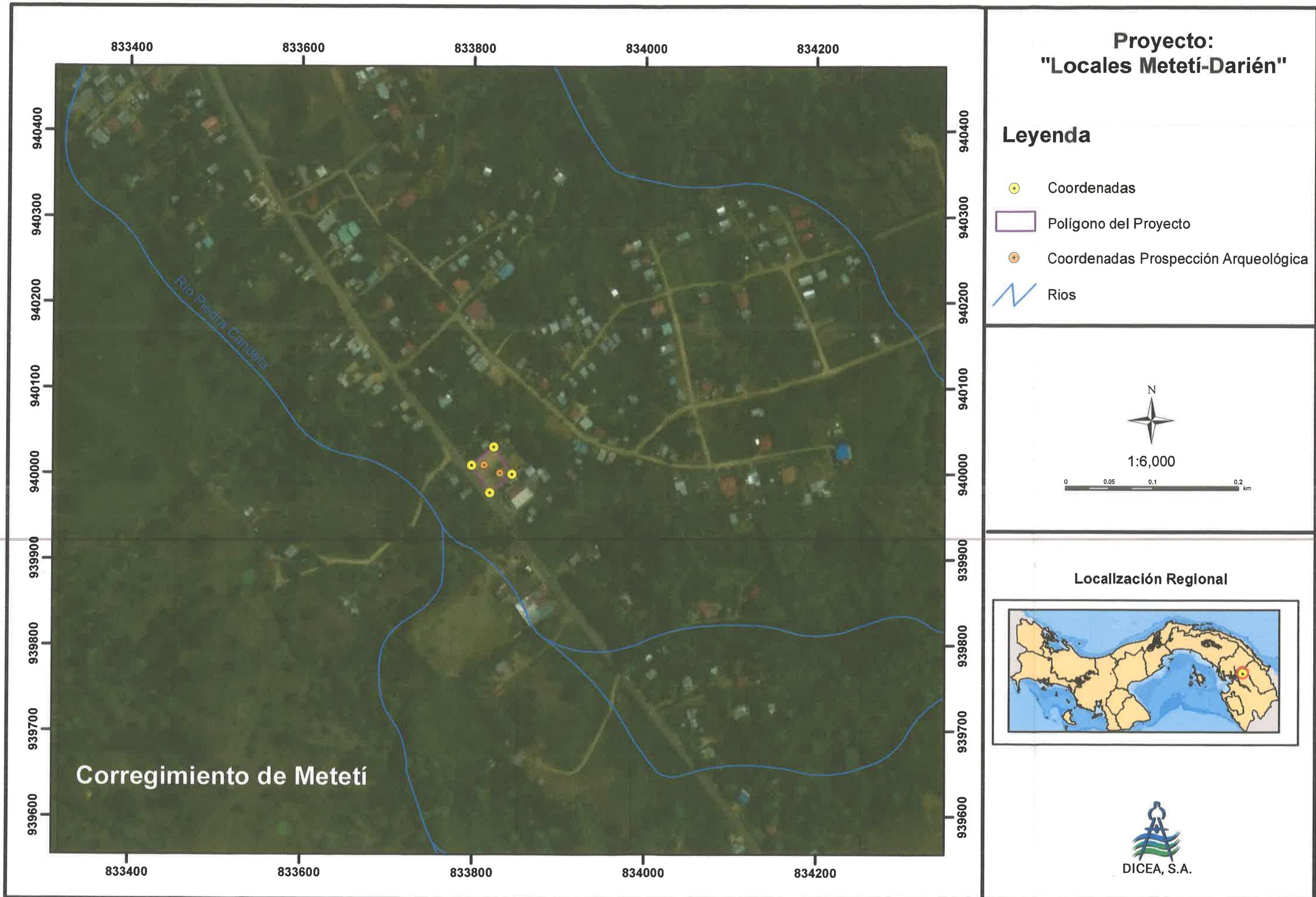
Panamá,


Benilda

Testigo


D.N.M.
Testigo

Mgr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*





PROYECTO

“Locales Metetí Darién”



ESTUDIO DE IMPACTO SOBRE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

POR:

MGTR. AGUILARDO PÉREZ Y.

ARQUEÓLOGO

REG. 07-09 DNPH

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

PANAMÁ, NOVIEMBRE DE 2023



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, NOV 14 2024

Bonilla
Testigo

D. N. M.
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe de evaluación arqueológica es parte del Estudio de Impacto Ambiental en el área que será desarrollado el proyecto “Locales Metetí Darién”, el cual se desarrollará en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana y Provincia de Darién.

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial con apartamento en la segunda planta.

La inspección y la evaluación arqueológica en dicho proyecto se realizó mediante prospecciones sub-superficiales, tomando dos puntos en total (2) georreferenciados con GPSMAP64, en coordenadas UTM WGS84, para la verificación de suelo, que dan como resultado negativo ante hallazgos de valor cultural y/o histórico, tomando en cuenta que la zona presenta evidencias de haber sido removida y el suelo es compacto.

Clima: Tropical de Sabana (AWI).

El Promotor del proyecto es: Fanghuy Li

INTRODUCCIÓN

El estudio de recursos arqueológicos forma parte del estudio de impacto ambiental denominado Proyecto “Locales Metetí Darién”, para cumplir con los estudios de impacto arqueológico, de acuerdo a la Ley Nacional del Ambiente, Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023, que regula la actividad y enmarca los contenidos mínimos y términos de referencia para los estudios de impactos ambientales.

En este informe se presenta los resultados de los trabajos de inspección arqueológica llevada a cabo en el área de terreno, donde se indica la localización geográfica del proyecto, ubicación del proyecto dentro del mapa arqueológico de Panamá, características del lugar desde el punto de vista arqueológico, descripción del área, metodología utilizada, conclusiones y recomendaciones.

1. OBJETIVOS DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO

1.1 Objetivo General

- Evaluar el impacto y los riesgos que cause el proyecto denominado "*Locales Metetí Darién*" sobre los recursos arqueológicos, dentro del tramo de influencia directa.

1.2 Objetivos específicos

- Conocer las características y los antecedentes arqueológicos del área del proyecto, mediante revisión bibliográfica.
- Establecer la existencia o no de sitios arqueológicos dentro del área de influencia.
- Definir las medidas necesarias a implementar para la prevención, mitigación y/o compensación de los riesgos de impacto directo e impactos potenciales sobre estos recursos.

2. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

El proyecto "*Locales Metetí Darién*" se desarrollará en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana Provincia de Darién.

La ejecución del proyecto incluye la recepción de material residual inerte para llenar y compactar.

A continuación, se muestran las coordenadas geográficas con la ubicación del proyecto.

Prospección Arqueológica Coordendas WGS 84 UTM 17 N		
Punto	Este	Norte
1	833813.12	940010.53
2	833831.38	940001.14

Prospección Arqueológica Coordendas NAD 27 UTM 17 N		
Punto	Este	Norte
1	833793.27	939807.62
2	833811.52	939798.23

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO DENTRO DEL MAPA ARQUEOLÓGICO PANAMEÑO.

Dentro del mapa arqueológico el área del proyecto se ubica en la Región Central de Panamá. De acuerdo a la división cultural prehispánica de Panamá, se ha definido en tres regiones conforme a la distribución geográfica de la cerámica pintada, y de ciertas clases de artefactos de piedra como metates tallados y puntas. Sin embargo, el Dr. Cooke ha definido tres áreas culturales contiguas las cuales se extendían de costa a costa a través de la cordillera central: 1) Región Occidental (Gran Chiriquí), 2) Región Central (Gran Coclé), 3) Región Oriental (Gran Darién) (Cooke 1984). La Región Oriental, su frontera está sostenida por medio de una división lingüística que hicieron los españoles de la lengua “cueva” y luego estudiado por Kathleen Romoli (1987) y por otros lingüistas.

Desde hace 11,000 años atrás, el Istmo de Panamá, ha sido ocupado por grupos humanos en diferentes puntos de su territorio. Se inició así el proceso de movimiento humano que fue ocupando en forma gradual, en pequeñas bandas compuestas por individuos fuertemente emparentados (R. Barrantes 1993: 19).

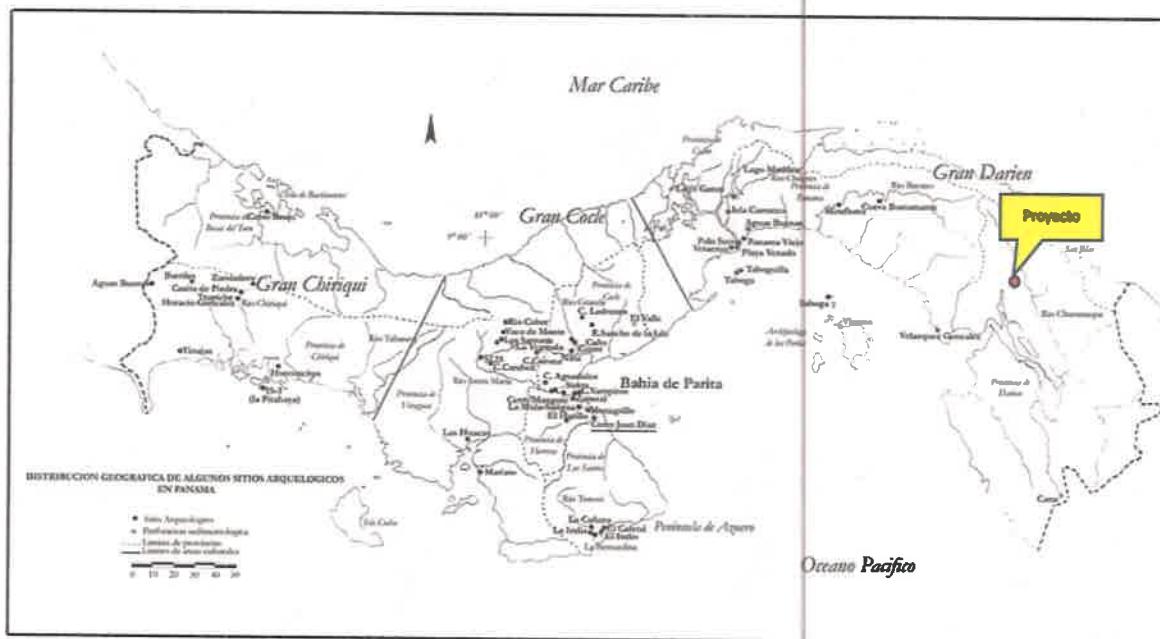
El ingreso de grupos amerindios al territorio panameño fue lento y recorrió varios miles de años enfrentándose a una serie de fenómenos naturales y ecológicos. Se supone que los primeros pobladores de este territorio procedían del Norte, Centro y Suramérica. En el transcurso del tiempo se adaptaron a diferentes ecosistemas de la región, asentando en las llanuras, sabanas, en las riberas de los ríos, estuarios y lagunas costeras.

En el Istmo de Panamá se ha encontrado evidencias de materiales culturales que fueron elaborados en diferentes épocas por grupos humanos que ocuparon este territorio.

Las excavaciones arqueológicas realizadas en diferentes puntos del país, ha demostrado la rica existencia de cerámicas precolombinas.

El área de estudio está ubicada en el sector Gran Darién.

Ubicación del proyecto en el Mapa Arqueológico de Panamá



Fuente: Mapa elaborado por el PhD Richard George Cooke. https://www.researchgate.net/figure/FIGURA-1-Mapa-archeologico-de-Panama-Division-de-las-tres-regiones-culturales-del-istmo_fig5_285945155

Tratándose de las fronteras culturales del Panamá precolombino, el área del proyecto, la Región Este se ha ubicado desde Chame hasta el Darién, incluyendo las islas de la Bahía, alrededores de lago Madden y el valle interior del Bayano (Cooke 1973:398). En este sector, aunque poco se ha trabajado en las investigaciones arqueológicas, sin embargo, con las informaciones obtenidas en ciertas áreas nos es suficiente para plantear la presencia de restos arqueológicos en cualquier parte del territorio donde se haga un trabajo de esta magnitud.

En el área del Canal, por el sector del Caribe (Lago Gatún), se había notado el incremento del sílice de gramíneas (4900 a.P.) según Piperno (1988:208). En el Lago Madden, en 1977, se halló punta de lanza paleoindia, que arrojó una fecha de 11,000 a.P. (Bird y Cooke 1977). Y en esta misma área del Canal fueron realizadas otras excavaciones arqueológicas en algunos sitios del Lago Gatún por Cooke (1973) y análisis de sedimentos realizados, sobre este sitio, demostraron la práctica de la horticultura en esta área entre el 2,900 y 2,100 a.P.

En el sector Este de la ciudad de Panamá se realizaron prospecciones y excavaciones arqueológicas por los arqueólogos: Leo P. Biese, 1964, en Panamá Viejo, sitio prehispánico y colonial; José M. Cruxent en 1956-61, sitio prehispánico y colonial; Richard G. Cooke en 1973, en río Bayano (Miraflores) sitio prehispánico; Beatriz Rovira, 1996-99, en Panamá Viejo, sitio prehispánico y colonial; Aguilardo Pérez, 1997-98, área del Corredor Sur, sitio prehispánico. En las áreas aledañas realizaron excavaciones Linné (1927-29) en San Blas (Carreto y Mandinga) y en el Archipiélago de las Perlas; Catat (1889) única prospección arqueológica del siglo pasado en el Darién Oriental, en los sitios prehispánicos.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DESDE LA PERSPECTIVA ARQUEOLÓGICA

Las características del área donde se llevó a cabo el proyecto “Locales Metetí Darién”, se ubica en el Corregimiento de Metetí, Distrito Pinogana y Provincia de Darién.

La zona de proyecto está conformada por área despejada de vegetación y totalmente intervenida anteriormente. Se observan residencias a su alrededor y una ferretería existente.

La topografía del terreno es regular, sin vegetación. En las áreas alrededor del proyecto existen edificaciones residenciales, casas y otros locales comerciales. En el mismo terreno es notable que se realizó movimiento de tierra, corte y nivelación, ya que es utilizado para depósito de materiales de construcción como arena y gravilla.

Tratándose de las fronteras culturales del Panamá precolombino el proyecto “Locales Metetí Darién”, se ubica en la Región el Gran Darién, desde Chame hasta el Darién, incluyendo las islas de la Bahía, alrededores de lago Madden y el valle interior del Bayano (Cooke 1973:398). En el sector Pacífico de Panamá, al igual existen sitios de la época colonial, entre ellos las ruinas de Panamá Viejo, el Casco Viejo, Camino de Cruces y Camino Real. Estos dos últimos fueron utilizados para transportar el oro y la plata hacia el Caribe desde Suramérica por los españoles. En el trayecto de Camino de Cruces y Camino Real, se encuentra las ruinas de la

Capilla la Palangana, que está dentro del área del Parque Nacional. En Panamá existieron importantes centros de manufactura de mayólicas, y uno de ellos en Malambo ubicado en la periferia de Panamá Viejo (Cruxcent 1979:22).

Esta parte de la región ha sido poco explorada por los arqueólogos, debido a que el proceso de urbanización de la ciudad de Panamá y en su contorno fue de manera descontrolada. En sus inicios no había normas que regulen en las obras de grandes construcciones cuando ocurrían hallazgos de yacimientos arqueológicos.

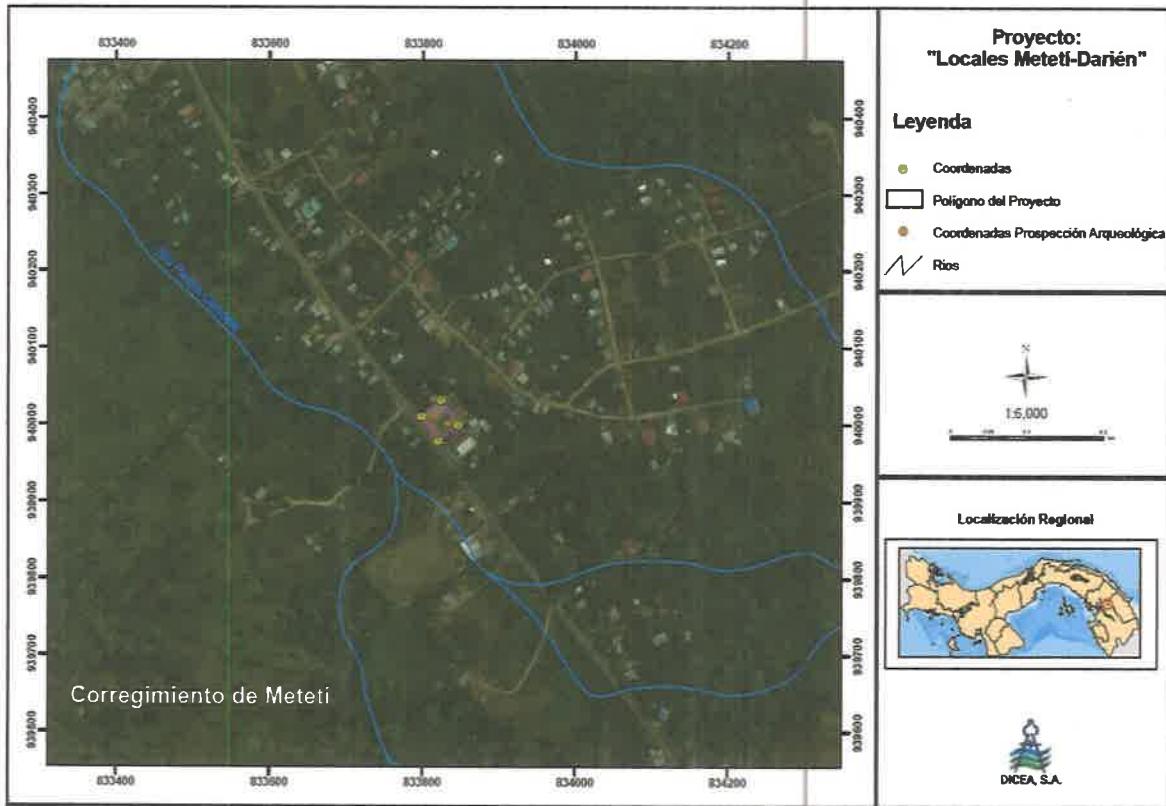
Estos quedaban en manos particulares o se perdían de la forma repentina. Sino hasta 1982 cuando se establecen formalmente las medidas legales por medio de la Ley No. 14 del 5 de mayo, como, por ejemplo, en su artículo 24:

"En caso de que al ejecutarse una excavación en áreas urbanas o rurales ocurriese un hallazgo de objetos que pusiesen en evidencia la existencia de yacimiento arqueológico o de restos monumentales del mismo carácter, la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, solicitará a las autoridades pertinentes la suspensión de las obras que ocasionaron el descubrimiento y tomará las medidas inmediatas para emprender las actividades de rescate".

6. RESULTADOS DE INSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En el área de proyecto donde se desarrollará la obra, en su mayor parte el terreno evidencia intervención previa debido a que se observa la tierra removida, nivelada y compactada. Hay evidencia de que el área ha sido rellenado con materiales de tipo tosca y suelo, para ser utilizado como área de almacenamiento de materiales. Se ha recorrido por todo el área de proyecto, en el transcurso de inspección del área no se observó ningún artefacto arqueológico que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.

Mapa de prospección en el terreno del proyecto



Después de nuestro recorrido de inspección arqueológica se ha considerado que en el área del proyecto no se afectan recursos arqueológicos, por las mismas condiciones que se encuentran áreas donde se ejecutarán las obras del proyecto. Se observa que todo el suelo dentro del terreno ha sido removido previamente.

7. METODOLOGÍA / TÉCNICA UTILIZADA

- Supervisión ocular durante el recorrido a pie en el área del proyecto.
- Marcar con cintas de señalamiento lugares donde hay evidencia de los materiales culturales y sitios hallados (no se registraron hallazgos).
- Herramientas de trabajo utilizados: palaustres, pala chica, brújula, cinta métrica, cámara fotográfica digital, libreta de campo para apuntes y el aparato GPS.
- Apertura de 2 puntos de sondeos sub superficiales
- Preparación y entrega del informe.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, con base en la observación ocular realizada no se notaron ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas.
- El área prevista para el proyecto se encuentra despejada de vegetación, sin embargo, es notorio el que realmente fueron perturbados años atrás con el depósito de materiales de relleno.
- Por lo pronto podemos asegurar que en el área del proyecto no se evidencian impactos negativos respecto a los recursos arqueológicos de acuerdo a las informaciones obtenidas durante la inspección del campo.
- Consideramos que el proyecto no peligra los recursos arqueológicos en el área. Las condiciones del área del proyecto están siendo muy perturbadas e intervenidas en diferentes ocasiones por la actividad antrópica.
- Toda el área del proyecto son lugares que fueron perturbadas anteriormente.
- Se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio.
- El proyecto se desarrollará sobre una zona ya perturbada.

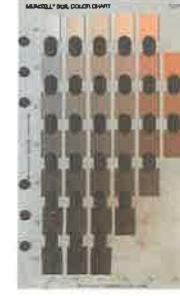


Anexo

Imagen 1. Vista desde el Proyecto



Imagen 2. Sitios de prospección arqueológica – Tabla de Munsel

Punto	Este	Norte	
1	833813.12	940010.53	  7.5YR
2	833831.38	940001.14	  10YR

12

Según la tabla de Munsel el suelo muestra una estratigrafía para el punto 1 de 7.5YR y para el punto 2 de 10YR. No se observan cambios que pudieran generar probabilidad de hallazgos de tipo arqueológico.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo P.

- 1964 The Prehistory of Panamá Viejo. *Smithsonian Institution Bureau of American Ethnology* 191: 1-51. Washington DC: US Government Printing Office.

Bird, J. B. y R. G. Cooke

- 1977 Los Artefactos más Antiguos de Panamá. *Revista Nacional de Cultura* 6, INAC. Panamá: 7-31.

Bull, Thelma

- 1958 Excavations at Venado Beach, Canal Zone, Panama. *Panamá Archaeologist* 1: 6-17.
- 1961 An Urn Burial at Venado Beach, Canal Zone. *Panama Archaeologist* 4: 42-47.

Cooke, Richard G.

- 1979 Los Impactos de las Comunidades Agrícolas sobre los Ambientes del Trópico Estacional: Datos del Panamá Prehistórico. *Actas del IV Simposio Internacional de Ecología Tropical*, Tomo III. Panamá: Instituto de Cultura, 917-973.
- 1992 Etapas Tempranas de la Producción de Alimentos Vegetales En la Baja Centroamérica y Partes de Colombia (Región Histórica Chibcha-Chocó). *Revista de Arqueología de América* 6 (7-12): 51
- 1973 Informe Sobre Excavaciones Arqueológicas en el Sitio CHO-3 (Miraflores), Río Bayano, Panamá.
- 1998 Subsistencia y Economía casera de los indígenas precolombinos de Panamá. *Separata del Tomo I de la obra Antropología Panameña Pueblos y Culturas*. Colección de Libros de la Facultad de Humanidades. Editorial Universitaria, Panamá.

Cooke, Richard G., Luís A. Sánchez, Aguilardo Pérez, Ilean Isaza, Olman Solís y Adrián Badilla

1994 Investigaciones Arqueológicas en el Sitio Cerro Juan Díaz, Panamá Central. Informe sobre los trabajos realizados entre enero de 1992 y julio de 1994 por el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales y la Dirección de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura de Panamá.

Cruxent, J. M

1957 Informe sobre un Reconocimiento Arqueológico en el Darién (Panamá). *Boletín del Museo de Ciencias Naturales*, Caracas, tomos II y III.

Gaber, S. A.

1987 An Archaeological Survey of the Panama Canal Area, 1979. M.A. Thesis, Temple University, Philadelphia.

Linné, Sigvald

1929 Darien in the Past: The Archaeology of Eastern Panama and Northwestern Colombia. Goteborgs Kund, Vetenskapsoch Vitterhets, Sam halles Handlingar. Femte Foljden, Ser. A, Band Y, No.3. Goteborg.

Lothrop, S. K.

1954 Suicide, Sacrifice and Mutilations in Burials at Venado Beach, Panama. *Antiquity* 19:226-234.

1956 Jewelry from the Panama Canal Zone. *Archaeology* 9:34-40.

1960 C-14 Dates for Venado Beach, Canal Zone. *Panama Archaeologist* 3:96.

Pérez, A.

1998 Informe sobre la Prospección Arqueológica en el Área de Influencia del Corredor Sur, desde Tocumen hasta río Matías Hernández (sin publicar).

14

1998 Evaluación del Impacto de la Construcción del Corredor Sur Sobre los Bienes Arqueológicos (sin publicar).

Piperno, D. R., K. H. Clary, R. G. Cooke, A. J. Ranere, and D. Weiland

1985 Preceramic Maize from Panamá. *American Anthropologist* 87:871-878.

Piperno, D. R.

1993 Phytolith and charcoal records from deep lake cores in the American tropics. In *Curren Research in Phytolith Analysis: Applications in Archaeology and Paleoecology*, edited by D. M. Pearsall, and D.R. Piperno, pp. 58-71. MASCA, Philadelphia.

Ranere, A. J. and R. Cooke

1991 Paleoindian Occupation in the Central American Tropics. In *Clovis: Origins and Human Adaptation*, edited by R. Bonnichsen and K. Fladmark. *Peopling of the Americas. Center for the Study of the First Americans, Departament of the Archaeology*, Oregon State University, Corvallis, pp. 237-253.

Stirling, M. W. and M. Stirling

1964 The Archaeology of Taboga, Uraba, and Taboguilla Islands, Panama.

Smithsonian Institution Anthropological Papers, Bureau of American Ethnography, Bulletin 191, Washington D.C.

Torres de Arauz, R.

1977 Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. *Hombre y Cultura* 3:69-96.

NORMAS LEGALES APLICABLES

- **Constitución Política de la República de Panamá.** Artículo 85 y Artículo 257, numeral 8, en los cuales se establece la importancia del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Instituto nacional de Cultura. Ley **No. 14 del 5 de mayo de 1982**, reformada por la **Ley 58 del 7 de agosto de 2003**, por la cual se dictan las medidas sobre la custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.
- Autoridad Nacional del Ambiente. **Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009**, por el cual se reglamenta el Capítulo 2 del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.
- Instituto Nacional de Cultura. **Resolución No. 0-07 DNPH de abril de 2007**, Por la cual se Definen los Términos de Referencia para la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los Recursos Arqueológicos.
- Ley 30 del 30 de diciembre de 1994, por la cual se establece la obligatoriedad sobre exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todo proyecto de obras o actividades humanas.
- Ley 58 del 07 de agosto de 2003 Que modifica artículos de la Ley 14 del 1982, sobre custodia, conservación y administración de Patrimonio Histórico de la nación y dicta otras disposiciones.

Informe de Ensayo PM-10

(24 horas)

DICEA, S.A.
Locales Metetí Darién
Promotor: Fang Hiu Li
Provincia de Darién

FECHA: 09 al 10 de noviembre de 2024
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2024-007-B486
NÚMERO DE PROPUESTA: 2024-B486-012v2
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Anfui Ly

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8

Sección 1: Datos generales de la empresa

Nombre de la Empresa	DICEA, S.A.
Actividad Principal	Consultoría / Construcción
Ubicación	Metetí, provincia de Darién
País	Panamá
Contraparte técnica por la empresa	Darysbeth Martínez

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, por el cual se adoptan como valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA), 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma.		
Método	- Método de filtro de referencia.		
Horario de la medición	24 horas (Ver sección 3)		
Instrumentos utilizados	Bomba SKC, modelo Legacy, número de serie 03416. Calibrador de flujo SKC, modelo Check Mate con número de serie 127152.		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el flujo antes y después de la lectura utilizando un calibrador de burbujas digital		
Límite máximo	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3$	24 horas - 75	Anual - 30
Procedimiento Técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos PT-17 Ensayo de Material Particulado		

Sección 3: Resultado de la medición

Sustancia o material contaminante: Monitoreo de material particulado de 10μ de diámetro aerodinámico											
Ubicación del instrumento: Ferretería Wilmart				Coordenadas UTM, (WGS 84):	173179 m E 939963 m N						
Fecha del monitoreo: 2024-11-09 al 10				Zona:	18P						
Fecha de recepción de la muestra: N.D.				Nº Cadena de Custodia:	4507						
Fecha de análisis de la muestra: 2024-11-13				Código de filtro utilizado:	24-PVC-47-ENV-221						
Hora de inicio: 9:00 a. m. Hora de finalizado: 9:00 a. m.				Código de Blanco utilizado:	24-PVC-47-ENV-223						
Condiciones meteorológicas	Temperatura (°C)			Humedad Relativa (%)							
	25,43			89,18							
Observaciones:		Se registró cielo parcialmente nublado, flujo vehicular constante en la vía principal, entrada y salida de camiones.									
Capacidad de funcionamiento de la planta, (%): Línea Base.											
Flujo promedio	Volumen de aire (m ³)	Tiempo de Monitoreo	Peso del Filtro		Peso del Blanco		Partícula total muestreada (mg)	Peso total muestreado			
10,089	14,53	24 horas	Inicial (mg)	Final (mg)	Inicial (mg)	Final (mg)	0,30	300			
	Volumen de aire total (24 horas)		20,90	21,20	22,30	22,30					
Partícula total muestreada			20,65 μg/m ³								

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó monitoreo de calidad de aire para identificar los niveles existentes en un (1) área.
2. El parámetro monitoreado fue: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. Los resultados obtenidos para el material particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en la Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Denilson Clarke	Técnico de Campo	8-1020-2265

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

2024-11-09 al 10		
Ferretería Wilmart		
Horario	Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
9:00 a. m. - 10:00 a. m.	27,80	76,80
10:00 a. m. - 11:00 a. m.	27,40	83,00
11:00 a. m. - 12:00 m. d.	28,90	77,70
12:00 m. d. - 1:00 p. m.	28,30	79,90
1:00 p. m. - 2:00 p. m.	28,80	79,40
2:00 p. m. - 3:00 p. m.	30,10	76,20
3:00 p. m. - 4:00 p. m.	27,10	84,40
4:00 p. m. - 5:00 p. m.	27,20	84,10
5:00 p. m. - 6:00 p. m.	26,40	85,50
6:00 p. m. - 7:00 p. m.	25,90	86,40
7:00 p. m. - 8:00 p. m.	24,60	92,20
8:00 p. m. - 9:00 p. m.	23,90	94,80
9:00 p. m. - 10:00 p. m.	23,70	95,00
10:00 p. m. - 11:00 p. m.	23,70	95,00
11:00 p. m. - 12:00 m. n.	23,90	95,00
12:00 m. n. - 1:00 a. m.	23,40	95,00
1:00 a. m. - 2:00 a. m.	23,40	95,00
2:00 a. m. - 3:00 a. m.	23,30	95,00
3:00 a. m. - 4:00 a. m.	23,30	95,00
4:00 a. m. - 5:00 a. m.	23,20	95,00
5:00 a. m. - 6:00 a. m.	23,20	95,00
6:00 a. m. - 7:00 a. m.	23,10	95,00
7:00 a. m. - 8:00 a. m.	23,90	95,00
8:00 a. m. - 9:00 a. m.	25,90	95,00

ANEXO 2: Certificado de calibración

SKC CAL LAB Electronic Calibrator Calibration Certificate

Unit Under Test			
Model Number	Part Number	Manufacturer	Serial Number
Defender 510H	717-510H	Bios	127152
Laboratory Environmental Conditions			
Temperature (°C)	Humidity (%RH)	Atmospheric Pressure (mbar)	
21.1	47.2	975.7	

Calibration As Shipped

Nominal Flow Rate (mL/min)	Customer Instrument Reading (mL/min)	NIST Standard Reading (mL/min)	Deviation (mL/min)	Deviation (% of Reading)	Required Customer Accuracy (% of reading)
5000	5004.6	5003.5	1.1	0.02	1
12000	12002	12000	2	0.02	1
18000	18000	18008	-8	-0.04	1
24000	24011	23988	23	0.1	1
30000	30037	30003	34	0.11	1

Calibration Notes:

- 1.) Reference Conditions: 20°C (68°F) and 1013.25 mb (14.7 PSI)
- 2.) Standards used are traceable to NIST
- 3.) Calibration performed per procedure W7509
- 4.) Calibration Standards:

Model Number	Serial Number	Cert. Number	Cert. Date
Flow Rate ML-800	174935	461589.M15213349.2023	11/7/2023
Flow Rate ML-800-44	174505	461589.M15213349.2023	11/7/2023
Env. Conditions OPUS 20	189.0417.0802.033	CAL269527	1/10/2024

Name: Paul Krupzig Date: 3/27/2024
Signature: Paul Krupzig Cert. No: 20240327-002
Authorized Signature

ANEXO 3: Fotografía de la medición



— FIN DEL DOCUMENTO —

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

PROYECTO: LOCACIÓNES METETÍ DARIÉN

PROMOTOR: FANGHUY LI

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Plan de Participación Ciudadana – volante informativo

El proyecto consiste en construcción de una edificación de 2 plantas para uso comercial (ferretería). En la planta baja se ubicarán un área tipo galera a utilizar como ferretería. Se ha diseñado un área residencial de 2 apartamentos en la planta alta que tiene entrada desde la planta baja por un costado. Cada apartamento contará con 4 recámaras y 3 baños. El proyecto está ubicado en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, finca con folio Real No.30257915 F código de ubicación 5109, República de Panamá.

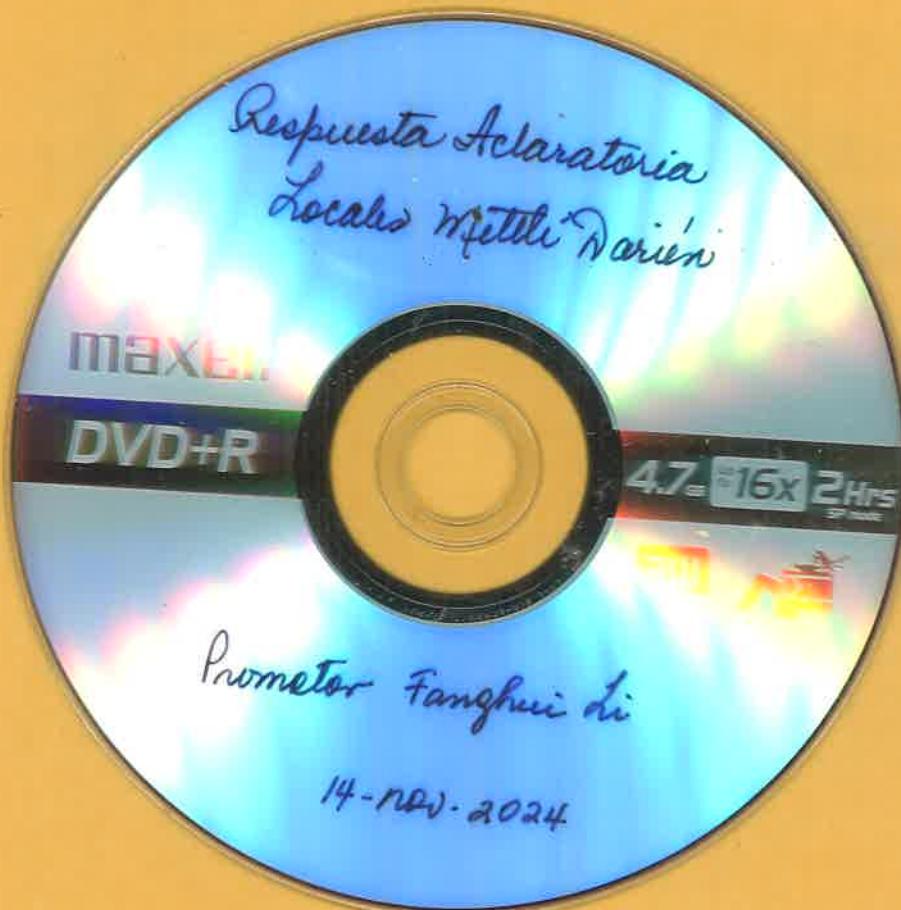
Síntesis de los impactos ambientales y medidas de mitigación (entre otras):

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación
Contaminación del suelo por posibles derrames.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los equipos en buen estado mecánico • Delimitar las zonas de trabajo con equipos pesados • Contar con un procedimiento de atención de derrames de HC.
Aumento de los niveles de ruidos por la realización de actividades constructivas con equipo pesado y herramientas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los vehículos y maquinaria en óptimas condiciones con el fin de que cumplan los límites máximos permisibles en materia de ruido. • Dotar el equipo de protección auditiva • Realizar monitoreo de ruido semestral
Afectación de la calidad del aire por la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener húmedas las áreas de trabajo durante la preparación del terreno. • Controlar la velocidad máxima dentro del área del proyecto a no más de 30 km/h. • Todos los equipos para la carga de material deben contar con lona cobertura. • Contar con permiso de uso de agua cruda
Afectación de la salud de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un Plan de Salud, Seguridad e Higiene Industrial. • Dotar al personal con Equipo de Protección Personal. • Realizar capacitaciones o charlas para la prevención de riesgos



Para mayor información llamar al teléfono 6673-3763,
correo hydrodarys@gmail.com

Su opinión es importante.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de octubre de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0146-1510-2024

Señor
FANGHUI LI
Representante legal
LOCALES METETÍ DARIÉN
E. S. D.

Señor Fanghui Li:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De: DEIA-DEEIA-AC-0146-1510-2024
Fecha: 21/10/2024 Hora: 10:23 AM
Notificador: Sanguis Wong
Retirado por: Darysbeth martinez 21/10/2024

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la información aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**LOCALES METETÍ DARIÉN**", a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor por el Señor **FANGHUI LI**, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante la verificación de coordenadas en el MEMORANDO-DIAM-1601-2024 se observa, que la prospección arqueológica no está ubicada dentro del área de influencia de la actividad, por lo que se requiere presentar el estudio arqueológico georreferenciado como se menciona en la **RESOLUCIÓN N.º 067-08 DNPH DE 10 DE JULIO DE 2008**, "POR LA CUAL SE DEFINEN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y RESCATE ARQUEOLÓGICOS, QUE SEAN PRODUCTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DENTRO DEL MARCO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS" señalado en el punto **SEXTO**, en el acápite "*a) Señalar en planos a escala (citar fuente) y georreferenciados, las áreas cubiertas en la prospección y los recursos culturales detectados versus los impactos proyectados (anexar tabla con coordenadas en: NAD 27, Canal Zone y WGS 84, Datum Oficial en Panamá*".
2. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-1601-2024 indica que el polígono del proyecto es 1,269.786 m²; sin embargo, los datos mencionados en EsIA no coinciden con esta área a intervenir, como se muestra en las siguientes páginas:
 - En la página 11 del EsIA en el 2.2 *Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto de inversión* indica que *el sitio del proyecto representa un lote de 1282m² con 65 dm²*; además, en la página 75 del EsIA en 7.4. *Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto* "*El proyecto se ubica en un lote baldío de 1086.89 m²*", y también en la página 197 del EsIA en resumen del monitoreo de calidad de aire indica que "*el proyecto consiste en la construcción de una edificación de 1,275.31 m²*".



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dado a lo anteriormente expuesto se solicita indicar el área (m²) y coordenadas del polígono a intervenir dentro del proyecto.

3. En la página 68 del EsIA, “7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana “para evaluar la percepción local sobre el proyecto, se aplicaron 16 encuestas aleatorias dirigidas a los ciudadanos residentes del área de influencia directa”, se solicita la aplicación de otras opciones informativas que son mencionadas en el Decreto Ejecutivo N.º 1 del 1 de marzo de 2023, **artículo 40** en la letra **a**) Para los estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, se indica que se debe cumplir adicional a la encuesta con otras opciones, mencionadas en el acápite **a.2**. Cumplir con las siguientes opciones: **a.2.1**. Entrega de Volante o **a.2.2** Reuniones informativas

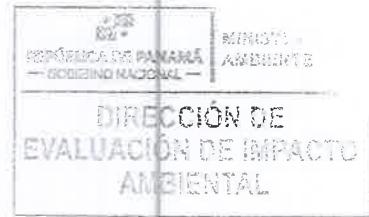
4. En las páginas 190 a las 206 del EsIA, punto 14 **ANEXOS**, se incluye la medición de calidad de aire, el monitoreo cumplió con periodo de muestreo de 24 horas continuas según lo indica la resolución 021 de 24 de enero de 2023; en cuanto a la página 202 en el punto en **6.1 Especificaciones técnicas**, se menciona que el medidor multifuncional tiene el número de serie 170610574, no concuerda con lo que dice el certificado de calibración y también se encuentra en el idioma inglés. Se solicita la siguiente:
 - Se debe presentar el monitoreo de acuerdo lo dispuesto en la resolución No.021 del 24 de enero de 2023 según el artículo 8 debe ser efectuado por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020.
 - En cuanto a la especificación de equipo, se requiere colocar el número de serie correcto y el certificado de calibración debe estar en español.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Panamá, 21 de OCTUBRE de 2024.



Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad
E.S.D.

Por medio de la presente, yo, FANGHUI LI, con cédula de identidad personal E-8-98985, de nacionalidad china, con residencia en Santa Fe de Darién, en calidad de promotor del Proyecto LOCALES METETÍ DARIÉN, ubicado la finca con Folio Real 30257915 con código de ubicación 5109, en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá, me doy por notificado mediante esta vía de la DEJA - DEEJA - Ap. 0146 - 1510 - 2024 y autorizo a Darysbeth Martínez, mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N°2-150-510, con oficinas en avenida Ricardo J. Alfaro, Edificio Golden Point Tower, Piso 24, Oficina 9, teléfono 66733763, lugar donde recibe notificaciones personales para que retire dicha documentación.

Atentamente,

Zifanghui
FANGHUI LI



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO

Que ha solicitado de Darysbeth Martínez con C.I.P. 2-150-510,
hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte a
nosotros presentada y a nuestro parecer son iguales, por lo que, se procede con la debida
autenticación. La Notaría no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.
Art. 1739 C.C.

Panamá,

OCT 17 2024

Benilda
Testigo

Diana
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Darysbeth Magaly
Martinez Batista

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-NOV-1970

LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, ANTÓN

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 22-FEB-2021 EXPIRA: 22-FEB-2036



2-150-510



Darysbeth

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRULACIÓN



2-150-510



902C5N10006

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Yermelio*
Fecha: *27/09/2024*
Hora: *02:05 p.m.*

MEMORANDO - DIAM - 1601 - 2024
PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

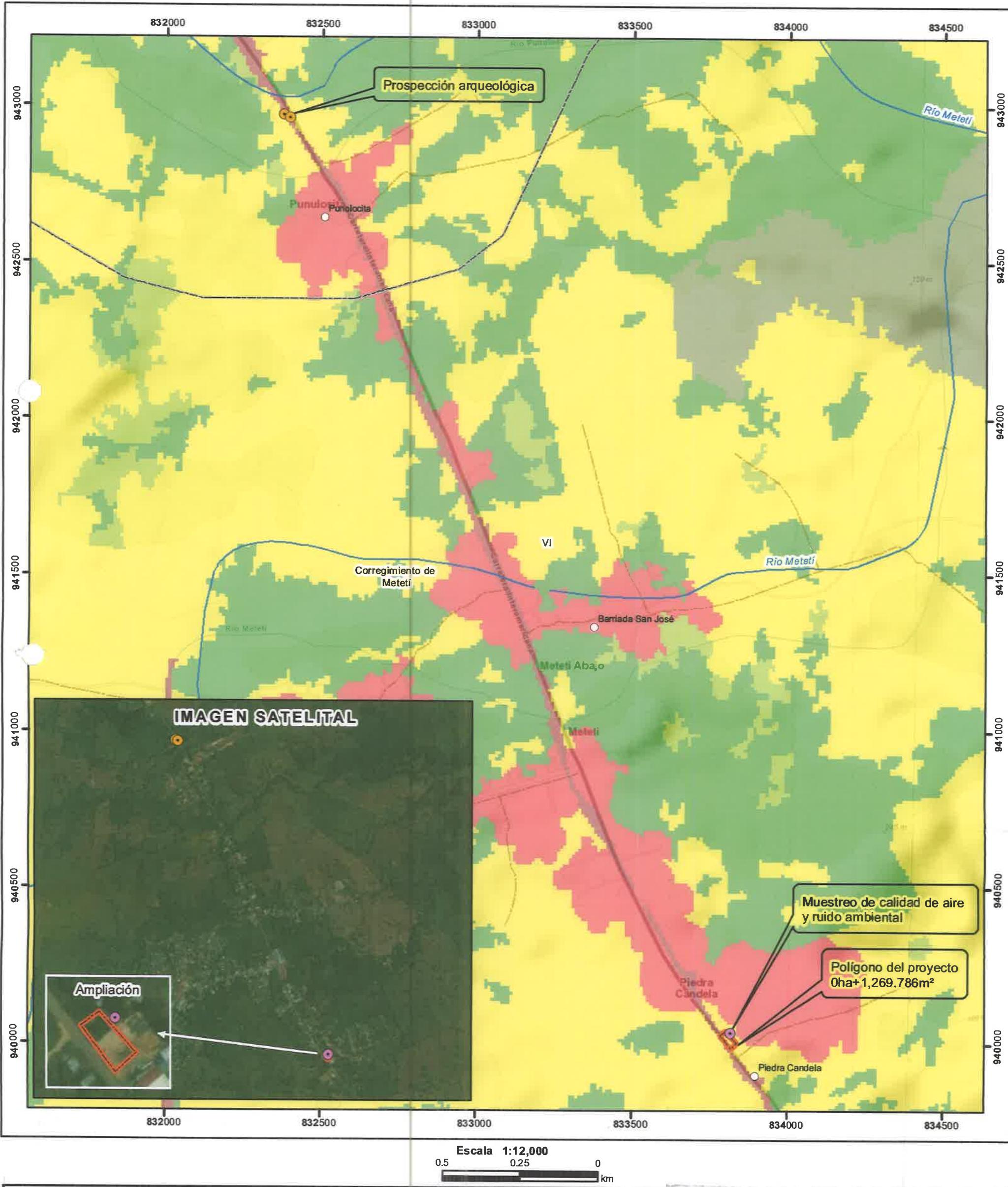
FECHA: 26 de septiembre de 2024



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0653-2009-2024, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos los componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, cuyo promotor es el Señor **FANGHUI LI**, le informamos que con las coordenadas proporcionadas se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Prospección arqueológica y muestreo de calidad de aire y ruido ambiental
Polígono del proyecto	0ha+1,269.786m ²
División Política Administrativa	Provincia: Darién Distrito: Pinogana Corregimiento: Metetí
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Pasto
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Adj.: Mapa
AODGC/aj/ym
CC: Departamento de Geomática



LEYENDA



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021	
Categorías	
○ Lugares Poblados	Bosque latifoliado mixto secundario
● Prospección arqueológica	Bosque plantado de latifoliadas
● Muestreo de calidad de aire y ruido ambiental	Rastrojo y vegetación arbustiva
— Red Vial	Pasto
— Drenaje	Área poblada
■ Polígono del proyecto	Infraestructura
— Límite de Capacidad Agropecuaria	

Capacidad Agropecuaria

VI No arables, con limitaciones severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

- Nota:
1. El polígono y los puntos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. Se ubican fuera de los límites del SINAP.
 3. Se ubican en la cuenca 154, Río Chucunaque.

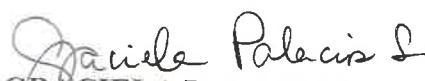
Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0653-2009-2024.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0653-2009-2024

17
RV

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas del EsIA

FECHA: 20 de septiembre de 2024

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, puntos de monitoreo y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: "**LOCALES METETÍ DARIÉN**", cuyo promotor es el Señor **FANGHUI LI**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-069-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **Septiembre**

GPS/IR/yd
Se APL

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Ward</i>
Fecha:	<i>24-9-2024</i>
Hora:	<i>10:10</i>

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 056-1909-2024
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **FANGHUI LI**, con documento de identidad personal E-8-98985, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de septiembre de 2024, el señor **FANGHUI LI**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**”, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **DICEA, S.A.**, integrada por los consultores **DARYSBETH MARTÍNEZ** y **ELÍAS DAWSON**, personas jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones IRC-040-2005, IRC-003-2001 e IRC-030-2007 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión y la Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 19 de septiembre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**LOCALES METETÍ DARIÉN**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado **“LOCALES METETÍ DARIÉN”** promovido por el señor **FANGHUI LI**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ALFONSO MARTÍNEZ R.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental,
encargado



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	LOCALES METETÍ DARIÉN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FANGHUI LI
	DICEA, S.A. (IRC-040-2005)
CONSULTORES:	CONSULTORES QUE FORMAN PARTE LA EMPRESA CONSULTORA: DARYSBETH MARTÍNEZ (IRC-003-2001) ELÍAS DAWSON (IRC-030-2007)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de 2 plantas para uso comercial (ferretería). En la planta baja se ubicarán un área tipo galera a utilizar como ferretería. Se ha diseñado un área residencial de 2 apartamentos en la planta alta que tiene entrada desde la planta baja por un costado. Cada apartamento contará con 4 recámaras y 3 baños.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

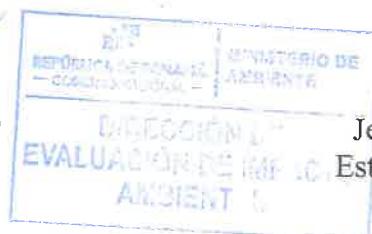
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“LOCALES METETÍ DARIÉN”**, promovido por el señor **FANGHUI LI**.


MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




ANA MERCEDES CASTILLO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: LOCALES METETÍ DARIÉN

PROMOTOR: FANGHUI LI

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-069-2024

FECHA DE ENTRADA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): DICEA, S.A., DARYSBETH MARTÍNEZ Y ELÍAS DAWSON

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a	X		

	utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos	X		

	climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los	X		

	impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
<hr/>				
<hr/>				

SEGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualiza do	No Actualizad o	Inhabilitad o
Empresa Consultora DICEA, S.A.	IRC-040-2005	DEIA-ARC-037- 2023	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Darysbeth Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069- 2022	✓		
Eliás Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-046- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LOCALES METETÍ DARIÉN".	METETÍ	Categoría: <input checked="" type="checkbox"/> I
Ubicación: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ.		

PROMOTOR

Promotor: FANGHUI LI	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
Nombre: FANGHUI LI	Cédula: E-8-98985

Observación:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
José Flórez	IAR-075-1998	DEIA-ARC-085-2010-2023
Giovanka De León	IAR-036-2000	DEIA-ARC-047-2024
José Rincón	DEIA-IRC-042-2020	DEIA-ARC-076-0410-2023
Darysbeth M. Martínez	IRC-003-2001	DEIA-ARC-069-1912-2022
Eliás Dawson	IRC-030-2007	DEIA-ARC-046-0808-2023
Amelia Sanjur	IAR-063-2000	DEIA-ARC-085-2208-2024

Representante legal de la empresa Consultora Ambiental persona Jurídica DICEA, S.A., con registro IRC-040-2005 es la señora Darysbeth Martínez con cédula: 2-150-510.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Juliana López Herrera
Firma	
Fecha de Verificación	18/09/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	18/09/24

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =138-2024

PROYECTO: LOCALES METETÍ DARIÉN

PROMOTOR: FANGHUI LI

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE MATETÍ

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES Septiembre AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomos originales del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CDS
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona Natural
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Darysbeth martínez

Cedula: 2-150-510

Correo: hydrodarys@gmail.com

Teléfono: 607313763

Firma: Darysbeth

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Mariannela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY ROVIRA

Firma: Itzy Rovira

6
Estudio de Impacto
Ambiental
Digital



11/10/23, 10:13

Sistema Nacional de Ingreso

5

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

72714

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FANGHUI LI / E-8-98985	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-10-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.I Y PA ZY SALVO /LOCALES METETI DARIEN SLIP-220489815

Día	Mes	Año	Hora
11	10	2023	10:13:26 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

17/9/24, 2:54 p.m.

Sistema Nacional de Ingreso



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 244278

Fecha de Emisión:

17	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Válidez:

17	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

LI, FANGHUI

Con cédula de identidad personal Nº

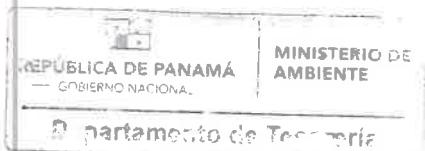
E-8-98985

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodrigo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2024.04.22 10:35:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

M. Bermúdez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 152898/2024 (0) DE FECHA 04/16/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA Código de Ubicación 5109, Folio Real № 30257915
UBICADO EN CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN CON UNA SUPERFICIE SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1282 m² 65 dm² CON UN VALOR DE B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO B/.75.00 (SETENTA Y CINCO BALBOAS) EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA MIL BALBOAS(B/.30,000.00)
COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR JOSE MANUEL BARRERA.SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR OLIVIA CABRERA.ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR CARLOS NUÑEZ.OESTE: CARRETERA PANAMERICANA HACIA PANAMA HACIA YAVIZA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FANGHUI LI(CÉDULA E-8-98985)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY № 1 DE 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 5-A, DE 23 DE ABRIL DE 1982, Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, EN LA RESOLUCION № ARAD-018-15, FECHADA EL 9 DE ABRIL DE 2015, A FOJAS 26 A LA 28 DEL EXPEDIENTE ASI: *MEDIDAS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.*MEDIDAS DE PROTECCION DE BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE. SE ADVIERTE A LA ADJUDICATARIA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE (50.00MTS.), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA HACIA PANAMA HACIA YAVIZA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 03/15/2018, CON NÚMERO DE ENTRADA 103402/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024 11:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404562337



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 93C8C133-1E89-4B2C-9A08-A53F03F6171A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Fanghui
Li

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-DIC-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: CHINA
SEXO: M
EXPEDIDA: 08-FEB-2018



E-8-98985

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 08-FEB-2028

Fanghui

Para uso exclusivo para tramitaciones Estudio Impacto Ambiental
En El ministerio de Ambiente Panameño
Fanghui

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTÁNTELES TRABAJOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-98985

CB88BR0005

PAULINA AVILA UREÑA, Secretaria
general del Consejo Mpal., Distrito de
Pinogana con cédula De Identidad personal
Nº 9-216-671

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los)
sujeto (os) que firmo (firmaron)
El presente documento su (sus) firma (s) es
(son) auténtica (s)

Darién

09/10/2025

Paulina Avila Ureña

Secretaria del Consejo Municipal.
del Distrito de Pinogana, Provincia de Darién
En función de Notaria Especial conforme a la Ley

1

REPÚBLICA DE PANAMA Ministerio de Ambiente	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Marianela Caballero</i>	
Fecha: <u>17-09-2024</u>	
Hora: <u>3:39 P. M.</u>	

Panamá, 12 de septiembre de 2024.



Su Excelencia
Juan Carlos Navarro
Ministro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Por medio de la presente, yo, FANGHUI LI, con cédula de identidad personal E-8-98985 de nacionalidad china, con residencia en ciudad de Panamá, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto denominado LOCALES METETÍ DARIÉN, ubicado la finca con Folio Real 30257915 con código de ubicación 5109, en el Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá, con la finalidad de que el mismo sea evaluado y avalado.

El documento está compuesto por 253 páginas, incluyendo sus anexos. Fue elaborado por la empresa consultora DICEA, S.A. registrada y actualizada bajo el IRC-040-05, mediante sus consultores:

Nombre del Consultor	Cédula	Registro
Darysbeth Martínez	2-150-510	IRC-003-2001
Elías Dawson	8-462-460	IRC-030-2007

El presente Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

En el documento se anexa:

- Recibos de Pago y Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Documentos de Identificación del Promotor
- Certificado de Propiedad
- Firmas de Consultores Ambientales Notariadas
- Planos del proyecto
- Mapa de ubicación
- Evidencia de la consulta pública y participación ciudadana

El Representante Legal del promotor puede ser contactado telefónicamente al 6931-4748 o en su dirección física: Carretera Panamericana, Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, Local Comercial Venta de Materiales y Ferretería Piedra Candela o a través del correo electrónico aibarguen6716@gmail.com.

Atentamente,

Fanghui Li
FANGHUI LI
E-8-98985



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

SEP 17 2024

aduc
Testigo

anu!

Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*

